



San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Abril de 2017.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
Juan Cruz Miranda
Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



San Fernando del Valle de Catamarca, 19 Abril de 2017.-

PROYECTO: **ORDENANZA**
AUTOR: **CONCEJAL GILBERTO FILIPPIN**

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales, traigo a su consideración el siguiente Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto, la pavimentación de calle Venezuela en el tramo comprendido entre Avenida México y calle Puerto Rico, Barrio Parque América.

Visto, del recorrido realizado por la zona se pudo observar el grave estado en que se encuentra la misma, a causa del daño provocado por lluvias y el constante tránsito que se desarrolla, buscando con el pavimento una mejora en la calidad de vida de los vecinos de la zona y en el desarrollo urbano de la ciudad.

A más de esto, es indispensable que la municipalidad asuma el rol que le corresponde en este tipo de obra pública y que la iniciativa y realización sea de carácter municipal evitando un estado mínimo u ausente ante una de las principales problemáticas de infraestructura de la ciudad.

Por lo expuesto, es que invito a mis pares a acompañarme con su voto positivo en el presente Proyecto de Ordenanza.



San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Abril de 2017.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Disponese al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, realice la pavimentación de calle Venezuela en el tramo comprendido entre Avenida México y calle Puerto Rico, Barrio Parque América, tal como se especifica en el croquis de Anexo N°1 que acompaña y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Facultese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las provisiones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE